



## **GM SOCIALISTA LAS ROZAS**

# **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE LAS ROZAS AL PLENO PARA LA AMPLIACIÓN Y DOTACIÓN DE EJEMPLARES AL VIVERO MUNICIPAL**

10 de octubre de 2024

*El Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid al amparo de lo previsto en el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Las Rozas (ROGAR) publicado el BOCM Nº 288 de 23 de diciembre de 2023 y según se recoge en su artículo 72, desea someter a la consideración del Pleno la siguiente moción:*

## **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE LAS ROZAS AL PLENO PARA LA AMPLIACIÓN Y DOTACIÓN DE EJEMPLARES AL VIVERO MUNICIPAL**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

#### **LA PRESERVACIÓN DEL MEDIOAMBIENTE COMO UNA POLÍTICA MUNICIPAL PRIORITARIA**

Ya nadie duda de que la protección del medioambiente es responsabilidad de las administraciones públicas. Son múltiples las leyes a nivel europeo, nacional, autonómico y municipal que establecen normas para el cuidado del medioambiente, abarcando diversos ámbitos desde los niveles de contaminación hasta la regulación de especies animales y vegetales.

En esta ocasión nos vamos a centrar en la legislación para proteger el arbolado, ya sea tanto árboles de particulares como el arbolado público, por ser uno de los ámbitos sobre el que la administración local más y mejor puede actuar.

Así, en la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid, en su artículo 2.3 dice:

*“En aquellos casos en los que la tala sea la única alternativa viable se exigirá, en la forma en que se establezca, la plantación de un ejemplar adulto de la misma especie por cada año de edad del árbol eliminado”.*

Esta ley también fijaba la obligación de establecer planes locales de conservación del arbolado lo que llevó al desarrollo de la Ordenanza reguladora de Protección, Conservación y Mejora del Arbolado Urbano de Las Rozas.

En dicha ordenanza se recoge que, como norma general queda prohibida la tala de cualquier ejemplar de árbol protegido, salvo excepciones, y siempre previa obtención de licencia municipal. Igual sucede en el caso de árboles no protegidos: podrá procederse a su tala siempre bajo licencia municipal.

Esta ordenanza también recoge las condiciones para la reposición del arbolado urbano eliminado, ordenando el número, tipo, tiempo y lugar de plantado de nuevos ejemplares. Concretamente en el artículo 12 dice: “En el supuesto excepcional, debidamente justificado, de que el solicitante o titular de la autorización de la tala no disponga de espacio suficiente y

adecuado para realizar la reposición de la totalidad del arbolado a través de nuevas plantaciones, podrá ceder al Servicio Municipal competente aquellos ejemplares que no hayan sido repuestos, para su plantación en espacios públicos del término municipal de las Rozas de Madrid...”

## LA SITUACIÓN ACTUAL DE LAS LICENCIAS DE TALA EN LAS ROZAS

Tenemos claro que no es posible talar árboles sin autorización y que, si esa tala solicitada es autorizada, el propietario debe reponer los ejemplares talados. También ha quedado claro que, si esa reposición no puede hacerse en el lugar en el que estaban los ejemplares talados deberán entregarse al vivero municipal para su plantación en otros lugares del municipio, siempre que haya espacio.

Son incontables las resoluciones de Alcaldía en las que podemos ver cómo se solicitan y conceden licencias de tala en nuestro municipio con la consiguiente reposición de arbolado o compensación económica al Fondo Municipal de Medio Ambiente. O sanciones por talas sin licencia, como pudimos ver en pasadas sesiones plenarias y que vuelven a traer hoy.

Todas estas licencias o sanciones llevan consigo la reposición de los ejemplares, pero muchos de los vecinos solicitantes no disponen de espacio para los nuevos árboles por lo que terminan en el vivero municipal. Sin embargo, el vivero municipal está al máximo de su capacidad, según nos han contestado ustedes mismos en el pasado.

En las comisiones plenarias de la semana pasada pudimos leer un informe del responsable de Medio Ambiente Natural en el que se dice que se vienen recogiendo en las instalaciones provisionales del espacio destinado a Vivero Municipal los ejemplares en compensación del Arbolado Urbano eliminado. En ese mismo informe se habla de un futuro proyecto de Instalación de Centro de Conservación de la flora local, en el que se incluirían nuevas actuaciones para ampliar y acondicionar las áreas de acopio.

Este informe, por cierto, está fechado en enero de 2023. *Hace más de año y medio* que las instalaciones destinadas al vivero municipal son provisionales. No nos extraña, por tanto, que el vivero municipal esté al límite de su capacidad cuando ni siquiera cuenta con unas instalaciones definitivas.

Llegamos, entonces, a la compensación económica, con ingresos al Fondo Municipal de Medioambiente en concepto de Regeneración Paisajística. Esta compensación económica no nos parece en modo alguno una manera de defender el medioambiente, no se pueden cambiar árboles por euros.

Por cierto, ingresos que no están contabilizados, también según sus propias respuestas en comisiones plenarias.

No queremos pensar que este equipo de gobierno ha ideado otra forma de financiarse utilizando el medioambiente como excusa: el vecino pide talar X árboles, se le concede licencia y debe reponer los árboles, no hay sitio en el vivero, se le pide compensación económica, ¿dónde va el dinero?, ¿en qué se gastan los ingresos del Fondo Municipal de Medioambiente?

## LA NECESIDAD DE UN VIVERO ACORDE A LAS CONDICIONES Y NECESIDADES MEDIOAMBIENTALES DE LAS ROZAS

La existencia de un vivero municipal de tamaño acorde a las necesidades de nuestra ciudad no puede servir solo para gestionar las compensaciones de arbolado. Un vivero municipal más grande contribuiría a la mejora del entorno urbano mediante la producción de plantas y árboles autóctonos que servirían también como fondo de reposición de las flores que adornan nuestros parques y jardines y para las plantaciones de reforestación de nuestros espacios naturales. Todo esto conllevaría un notable ahorro en la compra de ejemplares a empresas externas.

También serviría como un espacio educativo y de concienciación para los ciudadanos, alternativo al ya ofrecido en la Talaverona. Incluso podría alojar el módulo de Formación Profesional Básica de Agrojardinería y Composiciones Florales.

Son múltiples las oportunidades que un vivero municipal ofrece a las ciudades como prueba la existencia de ellos en ciudades como Madrid, Santander, Zaragoza o Sevilla.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Las Rozas presenta y propone para su aprobación por el Pleno Corporativo los siguientes

## ACUERDOS

1. Ampliación o reserva de un nuevo espacio para vivero municipal con capacidad suficiente para dar cabida como mínimo a los ejemplares de compensación por tala.
2. Que incluya zona de invernadero que permita producir variedad de especies ornamentales (flores y arbustos).
3. Que se le dote de las especies precisas según recoge la ordenanza reguladora de Protección, Conservación y Mejora del Arbolado Urbano
4. Que se habilite una partida presupuestaria para este fin en la actual confección del Presupuesto de 2025

En Las Rozas de Madrid, a 10 de octubre de 2024

Ángel Álvarez Recio  
Portavoz Grupo Municipal Socialista  
Ayuntamiento Las Rozas de Madrid